

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Habana de la República de Cuba.

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ADELANTE LA UQROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA DE LA REPUBLICA DE CUBA, EN ADELANTE LA UH, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GUSTAVO COBREIRO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, Y CUANDO OBREN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LO SIGUIETE:

CONSIDERANDO: El interés de profundizar en lazos de amistad y cooperación y la importancia de consolidar relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

RECONOCEN: La capacidad jurídica que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas, por lo que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente Convenio;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: Las disposiciones del Convenio de Cooperación en los campos de la educación, la cultura, la juventud, la cultura física y el deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, por lo que firman en el lugar de origen de cada institución lo siguiente:

ARTICULO I **Objetivo**

El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases mediante las cuales “LAS PARTES” desarrollaran actividades de cooperación conjunta en temas identificados de interés común.

ARTICULO II **Área de Cooperación**

Para alcanzar el objetivo del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a desarrollar actividades de cooperación, especialmente dirigidas, pero no limitadas a las áreas siguientes:

- A) Desarrollo académico
- B) Capacitación profesional
- C) Desarrollo científico y tecnológico
- D) Divulgación del conocimiento y
- E) Cualquier otra área de cooperación que “LAS PARTES” convengan

ARTICULO III



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Habana de la República de Cuba.

Medidas de Cooperación

“LAS PARTES” acuerdan que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, se llevara a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Planeación, programación y realización de actividades en temas de interés común;
- b) Intercambio de información académica y apoyo en beneficio de “LAS PARTES” de la sociedad;
- c) Colaboración en procesos de formación académica;
- d) Formación y actualización de recursos humanos;
- e) Divulgación académica, científica, cultural y tecnológica;
- f) Realización de reuniones estratégicas para mejorar la comunicación entre “LAS PARTES” y el desarrollo de una relación continua entre los directivos y docentes de “LAS PARTES”; y
- g) Cualquier otra modalidad de cooperación que “LAS PARTES” convenga.

La operación de este instrumento no estará condicionado a que “LAS PARTES” establezcan proyectos en todas las áreas y modalidades de cooperación.

Las personas no estarán obligadas en cooperar en aquellas actividades de cooperación respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa, institucional o costumbre.

ARTICULO IV Competencia

“LAS PARTES” se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, directivas institucionales y legislación aplicable

ARTICULO V Acuerdos específicos de cooperación

Para la ejecución del presente Convenio “LAS PARTES” podrán formalizar acuerdos específicos de cooperación, debiendo precisar, para cada uno, los aspectos siguientes: objetivos y actividades a desarrollar, calendario de trabajo, de ser el caso, perfil, número y estadía del personal asignado; financiamiento; responsabilidad de cada parte; asignación de recursos humanos y materiales; mecanismos de evaluación; y cualquier otra forma que se considere necesaria.

Los acuerdos específicos de cooperación deberán incluir todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud su motivación, fines y alcances; deberán de ser equitativos para “LAS PARTES”, tanto en derecho como en obligaciones; una vez formalizados, forman parte integrante del presente Convenio.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized signature at the top, a circular mark below it, the initials 'LCR', and another signature at the bottom.

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Habana de la República de Cuba.

**ARTICULO VI
Financiamiento**

“LAS PARTES” financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio con los recursos asignados en sus respectivas presupuestas, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional.

Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación. “LAS PARTES” podrán gestionar de forma conjunta o separada ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de recursos para la realización de los acuerdos específicos de cooperación.

**ARTICULO VII
Propiedad intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generen productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, estos se registrarán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales que sean vinculables para los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

**ARTICULO VIII
Mecanismos de supervisión y coordinación**

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación, se establecerá un comité de regulación y seguimiento, integrado por un especialista designado por cada una de “LAS PARTES”, los cuales son los siguientes:

Por la Universidad de Quintana Roo fungirá como enlace institucional en materia de internacionalización a la Dra. Lorena Careaga Viliesid, Directora de Cooperación Académica, y Por la Universidad de la Habana de la República de Cuba, la Dra Magda Luisa Arias, Directora de Relaciones Internacionales.

El comité de regulación y seguimiento se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden “LAS PARTES”, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente convenio y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a).- Precisar, de conformidad a las estructuras administrativas de “LAS PARTES”, el procedimiento de comunicación y coordinación entre los integrantes del comité
- b).- Coordinar la elaboración y desarrollo de los acuerdos específicos de cooperación, apoyándose en los grupos o especialistas que considere necesarios.
- c).- Presentar un informe escrito, por etapas o final, según lo determinen “LAS PARTES”, sobre cada acuerdo específico de colaboración, en el que se exponga los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada acuerdo específico de cooperación
- d).- Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio, y



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and initials 'J' and 'LCA' below.

Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Habana de la República de Cuba.

e).- Cualquier otra función que “LAS PARTES” convengan.

**ARTICULO IX
Instrumentos Internacionales**

La cooperación a que se refiere el presente convenio no afecta los derechos y las obligaciones que “LAS PARTES” hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

**ARTICULO X
Personal Designado**

El personal comisionado por cada una de “LAS PARTES” para la ejecución de las actividades de cooperación del amparo del presente convenio, continuara bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se creara relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considera como patrón sustituto o solidario.

“LAS PARTES” se apoyaran ante sus autoridades competentes a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Convenio. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduanales, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones. Los participantes dejaran el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

**ARTICULO XI
Responsabilidad Civil**

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencias de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas. En este supuesto, se informara a la parte afectada, a la brevedad, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de cooperación a que se trate.

**ARTICULO XIII
Disposiciones Finales**

El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por tiempo indefinido.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, formalizando a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada de vigor.



y
O
7
LAR

CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-04-2016

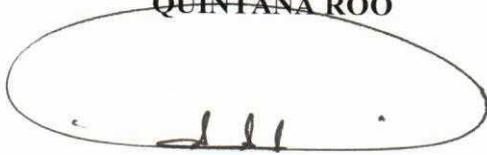
Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural que celebra: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Habana de la República de Cuba.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con sesenta días de antelación.

La terminación del presente Convenio no afectara la conclusión de las actividades de cooperación que se hubiera formalizado durante su vigencia.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, cada uno en su país de origen.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
QUINTANA ROO**



**MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO
PALOMO
RECTOR**

FECHA _____
LUGAR: _____

**POR LA UNIVERSIDAD DE LA
HABANA.**

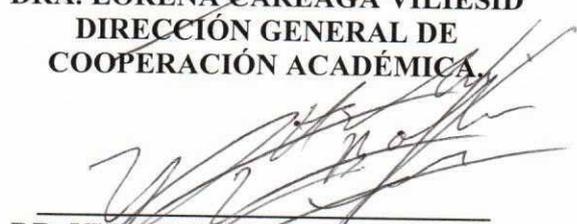


**DR. GUSTAVO COBREIRO SUÁREZ
RECTOR**

FECHA 4/5/16
LUGAR: La Habana



**DRA. LORENA CAREAGA VILIESID
DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA.**



**DR. YURI HULKIN BALAM RAMOS
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE
CIENCIAS SOCIALES ECONÓMICO
Y ADMINISTRATIVAS.**

